

**317-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas diez minutos del dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis.-

**Proceso de conformación de estructuras en el cantón Hojanca, de la provincia de Guanacaste por el partido Unión Guanacasteca.**

El partido político celebró la asamblea cantonal el día veintinueve de octubre del año en curso en el cantón de Hojanca, en la cual se designó el comité ejecutivo propietario y suplente (presidente, secretario y tesorero), así como el fiscal propietario/suplente y cinco delegados territoriales.

En lo concerniente a la designación de Horacio Gerardo Alvarado Ramírez, cédula de identidad 503330939, como fiscal suplente su nombramiento es improcedente, en virtud de que el estatuto de la agrupación política en su artículo 17 no lo contempla.

De acuerdo a lo expuesto, se tiene por completa la estructura del cantón Hojanca de la provincia de Guanacaste por el partido Unión Guanacasteca.

Se indica que para la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se autoriza la fiscalización de dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, la resolución del Tribunal Supremo Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno sólo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

**Martha Castillo Víquez**

**Jefa**

**Departamento de Registro de Partidos Político**